

C.N°: 667.184/23

RESOLUCIÓN N° 249-Ob.SBA/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

05 JUN 2023

**VISTO:**

Lo normado por las Leyes N°472, N°3021, el Decreto Ley N°1510/97, Decretos N°377/09 y N° 371/22 del GCABA, Disposiciones N° 1-Ob.SBA/09, N° 6-Ob.SBA/09, N° 82-Ob.SBA/09, N° 124-Ob.SBA/11 y Resolución N° 16-Ob.SBA/10.

**CONSIDERANDO:**

Que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires fue establecida mediante la Ley N°472, con el objeto de llevar adelante la prestación de servicios de salud para sus afiliados, que contengan acciones colectivas e individuales de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación, como continuadora del Instituto Municipal de Obra Social – I.M.O.S., como un Ente Público no Estatal, organizado como instituto de administración mixta con capacidad de derecho público y privado, contando con individualidad jurídica y autarquía administrativa y económico-financiera, integrando de esta manera el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley referida, en su artículo 37, en las condiciones allí establecidas, dispone el derecho de los afiliados de la Obra Social de ejercer la libertad de opción respecto de su obra social.

Que, en ese lineamiento, mediante Ley N° 3.021 se estableció, en el artículo 1° que “... quedará asegurada la libre opción de obra social para todos los afiliados activos comprendidos en la Ley N°472... de acuerdo a las condiciones y pautas que fije la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo con sujeción a los principios de esta Ley...”

Que dicha Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 377 del 29 de abril de 2009 del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo dispuesto por el régimen vigente de “Libre Opción” referido, se dictó en esta Obra Social la Resolución N° 82-Ob.SBA/09, mediante la cual se aprobó el procedimiento administrativo para el ejercicio de la Libre Opción de Obra Social, el cual fue modificado mediante Resolución N° 124-Ob.SBA/11.

C.N°: 667.184/23

Que a fs. 2/3 luce el FORMULARIO de OPCIÓN ObsBA DE COBERTURA SOCIAL (FOCOS,) tramitado por la Sra. Claudia Betina Candela, ante la Dirección de Libre Opción, a fin de reincorporarse como afiliada a esta Obra Social, habiendo ejercido su derecho de Libre Opción hacia la Obra Social del Personal del Organismo de Control Externo (OSPOCE), tramitado oportunamente mediante Carpeta N°396.496/09, en virtud de lo cual fue emitida la Resolución N°16-Ob.SBA/10.

Que tal como surge de las constancias de las actuaciones, se ha cumplimentado el procedimiento administrativo correspondiente para la tramitación de la aprobación de la solicitud de opción de reincorporación efectuada.

Que a fs. 5 tomó intervención en las presentes actuaciones la Unidad Normalizadora del Área Afiliaciones, en el marco de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 13, inc a, e y j de la Ley N°472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y el Decreto N° 371/22 (B.O.C.B.A. 6501).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de opción de cambio de Obra Social presentada por la Señora Claudia Betina Candela, DNI N°18.093.619, reincorporándose a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires a partir del dictado de la presente Resolución.

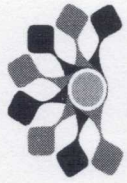
Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Libre Opción para que proceda a efectuar las notificaciones y las registraciones correspondientes, conforme surge de la normativa vigente.

Artículo 3°: Regístrese, tome intervención y conocimiento la Dirección de Libre Opción, la Unidad Normalizadora de Afiliaciones, el Área de Cómputos Contables y la Dirección General Contable (Control de Ingresos). Cumplido. Archívese. –

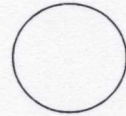
PSS



**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES



**ObSBA**  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Folio Nº

AFILIADO	NOMBRE Y APELLIDO	FOCO	CUIL	O.SOCIAL

  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES